

una

JUC 02

1 COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COM-  
2 PAÑIA DE TRANSPORTES " A D L E R" COMPAÑIA LIM-  
3 TADA OTORGADA POR SUS PROMOTORES.



CUANTIA TOTAL: CINCUENTA MIL SUCRES.

4 ESCRITURA NUMERO DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO.- "En la ciudad  
5 de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del  
6 Ecuador, hoy día jueves, nueve de Mayo de mil novecientos se-  
7 tenta y cuatro; ante mí, Segundo Manuel Goyes, Notario Públi-  
8 co de este Cantón, comparecen los señores: Helio Santos Coral  
9 Tápia, Segundo Galo Goral Tapia, Luis Feliciano Coral Tapia,  
10 María Etelvina Ramos Orozco, Hidalgo Emerson Coral Tapia, Julio  
11 César Riofrío Orozco, Laureano Coral Tapia, Edmundo Rodrige  
12 Cisneros Yépez y Pedro Alfonso Vizcaíno Villarreal; todos son  
13 mayores de edad, soltero el primero y casados los demás, ecua-  
14 torianos, vecinos de esta ciudad, capaces y hábiles para con-  
15 tratar y obligarse, a quienes les conozco, de lo que doy fe y  
16 dicen: que convienen en elevar a escritura pública el contrato  
17 contenido en la minuta que me presentan, la misma que literalmen-  
18 te copiada, es del tenor siguiente:- "MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:-

19 En su Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía, sírva-  
20 se hacer constar una de constitución de la Compañía de Trans-  
21 porte Público de Carga en Camiones "Transportes ADLER Compañía  
22 Limitada", contenida en los siguientes antecedentes y Estatutos:-

23 ANTECEDENTES:- Haciendo uso de las garantías que para todos y  
24 cada uno de los que somos ecuatorianos, prescribe la Carta Fun-  
25 damental de la República, como son los de libertad de trabajo,  
26 de empresa y de libre asociación, para todo aquello que no es  
27 prohibido por las Leyes, ni atenta contra el derecho ajeno,  
28

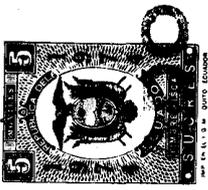
Handwritten vertical line and scribbles on the left margin.

1 con las bases de que somos choferes profesionales, y propieta-  
2 rios de los automotores destinados a transporte público de car-  
3 ga, para el cumplimiento de nuestro trabajo diario y finalida-  
4 des en la forma que ordena la Ley de Tránsito en su Artículo  
5 veintiséis, los suscritos comparecientes: Helio Santos Coral  
6 Tapia, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad  
7 de Tulcán, soltero, con cédula de Ciudadanía número cero-cua-  
8 tro-dos ceros treinta y uno cuatrocientos sesenta y cinco; Se-  
9 gundo Galo Coral Tapia, de nacionalidad ecuatoriana, domicilia-  
10 do en la ciudad de Tulcán, casado, con cédula de Ciudadanía  
11 número cero cuatro-cuatro ceros setecientos cuarenta y siete;  
12 Luis Feliciano Coral Tapia, de nacionalidad ecuatoriana, domi-  
13 ciliado en la ciudad de Tulcán, casado, con cédula de Ciuda-  
14 danía número diecisiete- cero ciento treinta y ocho novecien-  
15 tos treinta; María Etelvina Ramos Orozco, de nacionalidad ecua-  
16 toriana, domiciliada en la ciudad de Tulcán, casada, con cédu-  
17 la de Ciudadanía número cero cuatro-dos ceros dieciséis, ocho-  
18 cientos veintitrés; Hidilio Emerson Coral Tapia, de naciona-  
19 lidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Tulcán, casado,  
20 con cédula de Ciudadanía numero cero cuatro-dos ceros treinta  
21 y dos cero treinta; Julio César Riofrío Orozco, de nacionali-  
22 dad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Tulcán, casado,  
23 con cédula de Ciudadanía número cero cuatro-tres ceros veinti-  
24 dós cero cuatro; Laureano Coral Tapia, de nacionalidad ecua-  
25 toriana, domiciliado en la ciudad de Tulcán, casado, con cé-  
26 dula de Ciudadanía número cero cuatro-cuatro ceros novecientos  
27 cincuenta y cuatro; Edmundo Rodrigo Cisneros Yépez, de nacio-  
28 nalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Tulcán, casa-

2  
dos

005 03

1 do, con cédula de Ciudadanía número cero cuatro-tres ceros cua-  
 2 renta sesenta y dos; Pedro Alfonso Vizcaíno Villarreal, de na-  
 3 cionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Tulcán, ca-  
 4 sado, con cédula de Ciudadanía número cero cuatro-cuatro ceros  
 5 trescientos cuarenta y siete; de nuestra libre voluntad, acor-  
 6 damos constituirnos en Compañía de Transportes de Responsabi-  
 7 lidad Limitada la que laborará bajo la Razón Social de "Trans-  
 8 portes ADLER Compañía Limitada" de acuerdo con la Ley de Com-  
 9 pañías y con sujeción a los siguientes Estatutos.- TITULO PRI-  
 10 MERO.- DE LA DENOMINACION.- OBJETO.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO  
 11 Y DURACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO.- La Compañía la-  
 12 borará bajo la Razón Social de "Transportes ADLER Compañía Li-  
 13 mitada" debiendo realizar todos los actos inherentes al trans-  
 14 porte público de carga en camiones, uniendo la ciudad de Tul-  
 15 cán con el ámbito nacional e internacional, de conformidad con  
 16 la Legislación Nacional y los Convenios Internacionales sus-  
 17 critos por el Ecuador; y, en general la celebración de toda cla-  
 18 se de actos y contratos civiles y mercantiles, así como también  
 19 de cualquier otra naturaleza, dentro del margen de las Leyes  
 20 y con sujeción a estos Estatutos.-ARTICULO SEGUNDO.- El objeto  
 21 y fines de la Compañía que se constituye, es la prestación del  
 22 servicio público de transporte de carga en camiones, uniendo  
 23 la ciudad de Tulcán con el ámbito nacional e internacional,  
 24 con unidades motorizadas de propiedad de sus socios y tarifas  
 25 establecidas por los competentes Organismos de Tránsito, y,  
 26 demás actos comerciales permitidos por las Leyes de la Repú-  
 27 blica.- ARTICULO TERCERO. La Compañía de "Transportes ADLER Com-  
 28 pañía Limitada", es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio



Handwritten scribbles and lines on the left margin, possibly indicating a signature or official mark.

1 principal se lo establece en la ciudad de Tulcán, Provincia del

2 Carchi, República del Ecuador. ARTICULO CUARTO.- La duración  
3 de la Compañía será de diez años a contarse desde la fecha en  
4 que quede debidamente constituida con la inscripción de la es-  
5 critura en el Registro Mercantil; pudiendo prorrogarse el pla-  
6 zo por iguales o mayores períodos de tiempo, o disolverse anti-  
7 cipadamente cuando así lo resolviere la Junta General de Socios  
8 en razón de sus intereses.- TITULO SEGUNDO.- EL CAPITAL SOCIAL.-

9 DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- ARTICULO QUINTO.-

10 El capital de la Compañía es el de CINCUENTA MIL SUCRES, cons-  
11 tante de CINCUENTA APORTACIONES de UN MIL SUCRES cada una, las  
12 que han sido giradas y suscritas al momento de firmar la pre-

13 sente Escritura, correspondiente CINCO ACCIONES al socio Helio

14 Santos Coral Tapia, CINCO ACCIONES al socio Segundo Galo Coral

15 Tapia, CINCO ACCIONES al socio Luis Feliciano Coral Tapia, CIN-

16 CO ACCIONES al socio Pedro Alfonso Vizcaíno Villarreal, CINCO

17 ACCIONES a la socia María Etelvina Ramos Orozco, CINCO ACCIONES

18 el socio Hiraldo Emerson Coral Tapia, DIEZ ACCIONES el socio

19 Julio César Riofrío Orozco, CINCO ACCIONES al socio Laureano

20 Coral Tapia y CINCO ACCIONES al socio Edmundo Rodrigo Cisneros

21 Yépez, de las cuales, de acuerdo con lo dispuesto en el Artícu-

22 lo noventa y cinco de la Ley de Compañías vigente, acápite Se-

23 gundo, todos y cada uno de los suscriptores han pagado en un

24 cincuenta por ciento el valor de sus acciones; y, el otro cin-

25 cuenta por ciento, se comprometen a pagarlo en el término de

26 doce meses, a contarse de la fecha legal de constitución de

27 la Compañía. En consecuencia el capital de la Compañía de Res-

28 ponsabilidad Limitada, estará íntegramente pagado, transcurrien-

X

15 acciones  
10 acciones

10 acciones

10 acciones

10 acciones

10 acciones

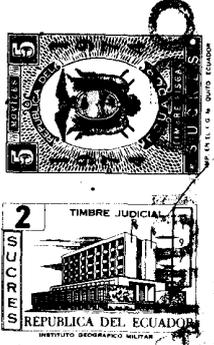
10 acciones

10 acciones

3  
tus

04

do los doce meses a que antes nos referimos. Para garantizar  
el pago de estas acciones, para todos y cada uno de los sus-  
criptores de esta Escritura, con su calidad de socio, será  
obligación esencial laborar diariamente con unidades motoriza-  
das de transporte de su propiedad, de las características que  
la Ley y Reglamentos de la materia exigen, y conforme a dichas  
aportaciones la Compañía entregará a cada socio un Certificado  
de Aportaciones en el que constará su carácter de no negocia-  
ble.- ARTICULO SEXTO.- Las participaciones de los socios son  
transmisibles por herencia, pero para la cesión de las mismas,  
así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el  
acuerdo de las tres cuartas partes del Capital Social.- ARTI-  
CULO SEPTIMO.- Para proceder al aumento o disminución del Ca-  
pital Social, será necesario la aprobación de la Junta General  
de Socios, las resoluciones se tomarán por mayoría, pero en el  
caso de disminución se observará lo dispuesto en el Artículo  
ciento cinco de la Ley de Compañías en vigencia, teniendo ex-  
presamente los socios derechos preferenciales al aumento.-ARTI-  
CULO OCTAVO.-La Compañía de acuerdo con la Ley formará su fon-  
do de Capital Social, segregando para este objeto un cinco por  
ciento de las utilidades líquidas.- ARTICULO NOVENO.- En cuan-  
to a los derechos y obligaciones de los socios así como a sus  
responsabilidades, se estará de acuerdo a lo dispuesto en el  
párrafo cuarto, Sección Quinta de la Ley de Compañías en vigen-  
cia, y particularmente a todo aquello que se obliguen todos  
y cada uno en la elaboración, discusión y aprobación de los  
Reglamentos Internos de la Compañía.- TITULO TERCERO.- ADMINIS-  
TRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO.- La Compañía tendrá



1 los siguientes Organismos Administrativos:- a) La Junta General;-

2 b) La Presidencia; y, c) Secretario-Tesorero.- ARTICULO DECIMO

3 PRIMERO.- La Junta General se entenderá debidamente integrada

4 cuando concurrieren un número de socios que representen las

5 dos terceras partes del Capital Social por lo menos. Si por

6 cualquier razón no se integrare la Junta General en la primera

7 convocatoria, se procederá a convocar una segunda, conforme lo

8 previsto en la Ley de Compañías. La Junta General se reunirá

9 ordinariamente, al menos dos veces al año y extraordinariamen-

10 te cuando fuere convocada. La convocatoria se realizará por me-

11 dio de una comunicación; firmada por el Gerente, por su propia

12 iniciativa o por petición de los socios. En la convocatoria,

13 se determinará, el lugar, el día y la hora de la reunión con

14 ocho días de anticipación, así como también el objeto de la se-

15 sión. Serán razones suficientes para convocar a Junta General

16 Extraordinaria, el control de giro del negocio que realizare

17 la Compañía y en todas las demás circunstancias determinadas

18 en la Ley. Los socios podrán concurrir por si mismos o repre-

19 sentados, siendo suficiente una carta o poder dirigido al Ge-

20 rente, para cada reunión, o mediante mandato otorgado confor-

21 me a las Leyes Generales.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta

22 General se entenderá debidamente integrada, cuando concurren-

23 ren los socios con la representación legal del Presidente y

24 del Gerente, siendo la Junta General la suprema Autoridad, sus

25 decisiones obligarán irremediabilmente a todos los socios.-AR-

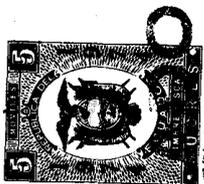
26 TICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General tomará sus resolucio-

27 nes por mayoría de votos, de conformidad con lo contemplado

28 en el Artículo ciento once de la Ley de Compañías. Cada apor-

4  
cuato  
05

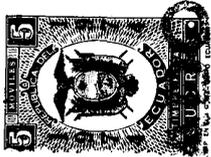
1 tación tendrá derecho a un voto.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La  
2 Junta General está presidida por el Presidente y al faltar éste  
3  
4  
5  
6  
7  
8 por cualquier socio designado por la mayoría de los concurren-  
9 tes; como Secretario actuará una persona especialmente designa-  
10 da para el efecto de entre los mismos socios.- ARTICULO DECIMO  
11 QUINTO.- Corresponde a la Junta General: a) Elegir al Presiden-  
12 te de la Compañía, quien durará un año en sus funciones pudien-  
13 do ser reelegido; b) Elegir al Gerente y a quien lo reemplace  
14 en caso de ausencia temporal o permanente, pudiendo ser reele-  
15 gido; su nombramiento durará un año; c) Ampliar o restringir  
16 el plazo de duración de la Compañía; d) Conocer el balance y  
17 aprobar el reparto de utilidades; e) Decidir acerca del aumen-  
18 to o disminución del Capital y la prórroga del contrato social;  
19 f) Reformar los Estatutos; g) Fijar la remuneración del Geren-  
20 te y más funcionarios de la Compañía y resolver acerca de las  
21 autorizaciones de las partes sociales; h) Interpretar de modo  
22 obligatorio los presentes Estatutos; i) Ejercer todas las demás  
23 atribuciones que según la Ley y los Estatutos no están contem-  
24 plados a otra Autoridad de la Compañía y en general las que  
25 determina el Artículo ciento doce de la Ley de Compañías en  
26 vigencia.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Son atribuciones del Presi-  
27 dente; a) Presidir las sesiones de la Junta General; b) Suscri-  
28 bir con el Gerente, los títulos de aportaciones de los socios  
así como las Actas de la Junta General y todos los actos, con-  
tratos y obligaciones que no excedan de cinco mil sucres; c)  
Firmar la correspondencia que por resoluciones de la Junta Ge-  
neral debe ser firmada por él; d) Llevar el contrato y la cuan-  
ta de los fondos de la Compañía sobre todo de los depósitos



Handwritten scribbles and lines on the left margin, possibly indicating a page number or reference.

1 bancarios que serán llevados en una cuenta de la Compañía, bajo  
2 la responsabilidad del Presidente y Gerente; en consecuencia  
3 los cheques y órdenes de pago serán "cruzados" por las firmas  
4 de responsabilidad del Presidente y Gerente; y, e) Cuidar de la  
5 ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la Junta Gene-  
6 ral.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Gerente de la Compañía será  
7 nombrado por la Junta General de socios, durará un año en sus  
8 funciones, pudiendo ser reelegido.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.-  
9 El Gerente es el representante legal de la Compañía, en todo  
10 lo judicial o extrajudicial y gozará de todas las demás facul-  
11 tades constantes en la Ley de Compañías, a las que expresamente  
12 se hace referencia en estos Estatutos.- ARTICULO DECIMO NOVENO.-  
13 Son atribuciones del Gerente:- a) Cumplir y hacer cumplir las  
14 resoluciones de la Junta General; b) Administrar y gestionar  
15 todos los negocios de la Compañía; c) Obligar a la Compañía  
16 en actos y contratos u obligaciones que no excedan de cinco  
17 mil sucres en cada caso; d) En general, conducir la adminis-  
18 tración de los negocios de la sociedad de acuerdo con las fa-  
19 cultades que provengan de la Ley y los presentes Estatutos,  
20 pudiendo en consecuencia manejar el giro de los negocios so-  
21 ciales ordinariamente, llevar los fondos de la Compañía, girar  
22 y endosar cheques de las cuentas corrientes bancarias; suscri-  
23 bir y endosar documentos de crédito, tales como pagarés; rea-  
24 lizar contratos de sobregiro, aceptar y endosar Letras de Cam-  
25 bio y realizar toda clase de actos y contratos representando  
26 a la Compañía y con sujeción a los presentes Estatutos; e)  
27 Suscribir y endosar pedimentos de Aduana, documentos de con-  
28 trol de cambio del Banco Central del Ecuador y en general toda

5  
cinco  
00



1 clase de documentos de Instituciones públicas y privadas; f)  
2 Comparar y vender bienes muebles e inmuebles pertenecientes al  
3 activo fijo; g) Efectuar descuentos, dar y pedir finiquitos,  
4 otorgar cancelaciones; h) Aceptar garantías en favor de la Com-  
5 pañia; aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de tran-  
6 sacciones comerciales; i) Otorgar garantías prendarias en nom-  
7 bre de la Compañia; j) Conferir poderes generales o especiales,  
8 que tengan relación con los negocios sociales de la Compañia.  
9 Para los poderes generales se estará a lo que resuelva la Jun-  
10 ta General; k) Presentar a la Junta General el balance anual  
11 y los balances parciales cuando lo requiera, fijando al mismo  
12 tiempo el reparto de las utilidades, fondos de reserva, etcéte-  
13 ra; -l) Convocar a la Junta General de Socios, ordinaria y ex-  
14 traordinariamente; -m) Ejercer las facultades necesarias de  
15 acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos; n) Nombrar y  
16 remover legalmente a los empleados que fueren necesarios; ñ)  
17 Autorizar con su firma los títulos de aportación de los socios,  
18 conjuntamente con el Presidente; o) El Gerente obligará a la  
19 Compañia en todas las facultades que a este aspecto determina  
20 las Leyes y estos Estatutos y gozará en consecuencia, además  
21 de todas las facultades constantes para los mandatarios judi-  
22 ciales que determina el Código Civil y el Artículo cincuenta  
23 del Código de Procedimiento Civil con excepción de comprometer  
24 el juicio en árbitros o desistir del pleito; para este caso  
25 necesita la autorización de la Junta General.- ARTICULO VIGE-  
26 SIMO.- La Junta General Ordinaria y Extraordinaria, podrá cuan-  
27 tas veces sea necesario nombrar uno o más fiscalizadores, para  
28 el estudio y análisis del movimiento comercial o industrial

1 del estado financiero de la Compañía, así como de la gestión  
2 del Gerente de ella, en cada caso. La Junta General concreta-  
3 rá los puntos a que debe concretarse el trabajo de los fisca-  
4 lizadores que designe, y éstos rendirán sus informes de fis-  
5 calización, los cuales deberán ser conocidos por la Junta Ge-  
6 neral, la misma que deberá pronunciarse al respecto. Son obli-  
7 gatorias por lo menos dos fiscalizaciones al año.- ARTICULO  
8 VIGESIMO PRIMERO.- En cuanto a la liquidación de la Compañía  
9 se estará a lo dispuesto en la Sección Quinta, párrafo sépti-  
10 mo de la Ley de Compañías, debiendo resolver la Junta General  
11 si se nombra liquidadores o actúa como tal el Gerente.- ARTI-  
12 CULO VIGESIMO SEGUNDO.- El año económico comenzará el primero  
13 de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.-  
14 TITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO  
15 TERCERO.- Los permisos de operación autorizados por la Direc-  
16 ción General de Tránsito y sus Jefaturas Provinciales, para  
17 el servicio de transporte público de carga en camiones en el  
18 territorio de la República, ya sea que los titulares de aque-  
19 llos permisos sean personales, naturales o jurídicos, no se  
20 expiden a título de propiedad y por lo tanto, no son sucepti-  
21 bles en ningún caso de préstamo, arrendo, cesión o venta. Cuan-  
22 do el titular del permiso haya perdido su condición de Socio  
23 de la Compañía "Transportes ADLER Compañía Limitada" o por  
24 cualquier motivo haya dejado de hacer uso de esta concesión  
25 estatal, el permiso de operación revierte a la Dirección Ge-  
26 neral de Tránsito, la cual podrá volver a disponer de éste,  
27 considerando las necesidades del servicio público.- ARTICULO  
28 VIGESIMO CUARTO.- La Compañía y sus socios se comprometen a

6  
reis

07

1 cumplir estrictamente la Ley y Reglamentos de Tránsito y Trans-  
2 porte Terrestre, y se someterán a las rutas, itinerarios y ta-  
3 rifas que dicta el Consejo Superior Nacional de Tránsito, la  
4 Dirección General de Tránsito y sus Jefaturas Provinciales.-  
5 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Los socios que no sean choferes  
6 profesionales, para la conducción de su vehículo, contratarán  
7 los servicios de profesionales en el ramo.- ARTICULO VIGESIMO  
8 SEXTO.- En todo lo que no estuviere dispuesto en los presen-  
9 tes Estatutos, se sujetará la Sociedad, a la Ley de Compañías  
10 en actual vigencia y a las demás Leyes de la República.-TITULO  
11 QUINTO.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- ARTICULO VIGESIMO SEP-  
12 TIMO.- Nómbrase en calidad de Presidente de la Compañía al  
13 señor Julio César Riofrío Orozco, al señor Segundo Galo Coral  
14 Tapia, como Gerente, quien a su vez recibe de la Asamblea Ge-  
15 neral, la orden para que proceda a solicitar al Juzgado, la  
16 correspondiente autorización de la Constitución de la nombra-  
17 da Compañía, luego para obtener la inscripción en el Registro  
18 Mercantil, y en general la práctica de todas las diligencias  
19 relacionadas con el perfeccionamiento de la Compañía.-ARTICULO  
20 VIGESIMO OCTAVO.- En un plazo mayor de treinta días, a contar-  
21 se de la fecha de inscripción de esta escritura, la Gerencia  
22 estructurará los Reglamentos Especiales, tanto de trabajo co-  
23 mo de Caja, que deberán ser observados por la Compañía".-ACTA  
24 CONSTITUTIVA.- En la ciudad de Tulcán, a los diez días del  
25 mes de Agosto del año de mil novecientos setenta y tres, en  
26 el local de la Entidad, los señores Helio Santos Coral Tapia  
27 con cédula de Ciudadanía número cero cuatro-dos-ceros treinta  
28 y uno cuatrocientos sesenta y cinco; Segundo Galo Coral Tapia,



Handwritten scribbles and lines on the left margin, possibly indicating a signature or official mark.

1 con cédula de Ciudadanía número cero cuatro-cuatro ceros sete-  
2 cientos cuarenta y siete; Luis Feliciano Coral Tapia, con cé-  
3 dula de Ciudadanía número diecisiete- cero trece ochenta y nue-  
4 ve treinta; Pedro Alfonso Vizacaíno Villarreal, con cédula de  
5 Ciudadanía número cero cuatro-cuatro ceros trescientos cuaren-  
6 ta y siete; María Etelvina Ramos Orozco, con cédula de Ciudada-  
7 nía número cero cuatro- dos ceros dieciséis ochocientos vein-  
8 titres; Hidalgo Emerson Coral Tapia, con cédula de Ciudadanía  
9 número cero cuatro- dos ceros treinta y dos cero treinta; Julio  
10 César. Riofrío Orozco, con cédula de Ciudadanía número cero  
11 cuatro- tres ceros veintidós cero cuatro; Laureano Coral Tapia,  
12 con cédula de Ciudadanía número cero cuatro-cuatro ceros nove-  
13 cientos cincuenta y cuatro y Edmundo Rodrigo Cisneros Yépez,  
14 con cédula de Ciudadanía número cero cuatro- tres ceros cuaren-  
15 ta sesenta y dos, se reúnen en Asamblea General con el objeto  
16 de organizarse en Sociedad legalmente constituida, con Perso-  
17 nería Jurídica y luego de muchas deliberaciones resolvieron:-  
18 PRIMERO.- Constituirse en Compañía de Responsabilidad Limitada,  
19 con un capital social de CINCUENTA MIL SUCRES, divididos en  
20 acciones de UN MIL SUCRES cada una.- SEGUNDA.- Adoptar la si-  
21 guiente Razón Social: "Transportes ADLER Compañía Limitada",  
22 que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Tulcán.- TERCERO  
23 Formar la Asociación de Choferes Profesionales y propietarios  
24 cada uno de sus respectivos vehículos destinadas para el trans-  
25 porte público de carga.- CUARTO.- Prestar el servicio de trans-  
26 porte público de carga en camiones, uniendo la ciudad de Tul-  
27 cán con el ámbito nacional e internacional, en igual forma co-  
28 mo lo han venido realizando desde muchos años atrás en forma in-

4  
parte  
08



1 individual.- QUINTO.- Nombrar provisionalmente hasta cuando se  
2 halle constituida en forma legal la Compañía, en calidad de  
3 Presidente al señor Julio Riofrío y Gerente al señor Galo Co-  
4 ral, quienes quedan encargados de realizar todas las gestiones  
5 judiciales y administrativas, para obtener de quien correspon-  
6 da, la aprobación de la constitución legal de la Compañía "Trans-  
7 portes ADLER Compañía Limitada", por lo que actualmente, los  
8 personeros citados, tienen la representación de la misma, para  
9 que suscriban cualquier solicitud y puedan comprometerse a su  
10 nombre en todo cuanto se considere necesario hasta su inscrip-  
11 ción en el Registro Mercantil.- SEXTA.- Realizadas las gestio-  
12 nes que demande dicha constitución, fijando los honorarios con-  
13 venientes para el efecto.- SEPTIMO.- Dar razón mediante el in-  
14 forme respectivo, de todo cuanto se les ha encargado al Presi-  
15 dente y Gerente nombrados provisionalmente, una vez que se ha-  
16 lle la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil,  
17 convocando para el efecto a una Junta General de Socios, que  
18 determinará la iniciación de la nueva vida de la Entidad con  
19 la designación de los dignatarios y organismos. Aprobados los  
20 puntos señalados por unanimidad, para constancia firman los  
21 socios conformantes de "Transportes ADLER Compañía Limitada"  
22 la presente Acta de Constitución.- f) Helio Santos Coral Tapia.-  
23 f) Segundo Coral T.- f) Luis Cotal T.- f) Pedro A. Vizcaino.-  
24 f) Oswaldo N. Iturralde A.- f) Julio C. Riofrío O.- f) Hidalgo  
25 E. Coral T.- f) L. Coral T.- f) Manuel M. Chiriboga M.- Usted,  
26 señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.-  
27 (firmado) Doctor Guillermo Jijón Velasco.- Abogado.- Azuay  
28 Matrícula número doscientos sesenta y uno".- Hasta aquí la

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 minuta que ratificada por los contratantes queda elevada a es-  
2 critura pública para que surtan sus efectos legales. Queda  
3 comisionado el señor Riofrío Orozco para que cumpla con lo  
4 que dispone el Reglamento de Inscripciones. Se agregan a esta  
5 matriz el informe del señor Director General de Tránsito Na-  
6 cional, el certificado del señor Gerente de la Sucursal del  
7 Banco Nacional de Fomento en esta ciudad y los comprobantes  
8 de pago de los impuestos de Timbres Fiscales y el de las Ta-  
9 sas Judiciales, los mismos que se los transcribirán en los  
10 testimonios que se confieran de esta escritura, en la cele-  
11 bración de la cual se observaron los preceptos legales del  
12 caso, y leído este instrumento, íntegramente, por mí el No-  
13 tario, a los otorgantes, aquéllos vuelven a ratificarse en  
14 lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo  
15 que doy fe.- (firmado) Helio Santos Coral Tapia.- Galo Coral  
16 T.- Luis Coral T.- Etelvina de Riofrío.- Emerson Coral.- Julio  
17 C. Riofrío.- Laureano Coral T.- E. R. Cisneros.- Pedro A. Viz-  
18 caíno.- El Notario,-f) S. M. Goyes" :- " Oficio N.º.73-113-R.  
19 D.G.T.- Quito, a 5 de Octubre de 1.973.- Asunto:- De: PREFEC-  
20 TO JEFE, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO NACIONAL.- Para: señor  
21 Notario del Cantón Tulcán.- En: Tulcán.- La Dirección General  
22 de Tránsito, de conformidad con el Art. 3o del Decreto Supre-  
23 mo Número 114, publicado en el Registro Oficial No. 21 de  
24 Fecha 20 de Julio de 1.970, con el Art. 14 numeral 13 de la  
25 Ley de Tránsito Vigente y vista la petición presentada por  
26 los personeros de la Compañía de Transportes ADLER, tendiente  
27 a obtener la autorización para que la Entidad se constituya  
28 jurídicamente, precedió al estudio del expediente respectivo

8  
ocho  
08

1 como de los informes que se citan a continuación.-1.- Informe  
2 de la sección Asesoría Jurídica No. 330-AJ- DGT, de fecha 14  
3 de Septiembre de 1.973 que dice: a) Analizada la documentación  
4 presentada encontramos: Solicitud mediante la cual el Presiden-  
5 te de la Compañía de Transportes indica al señor Director Gene-  
6 ral de Tránsito que un grupo de Choferes Profesionales que vie-  
7 nen trabajando en el transporte público de carga en camiones  
8 desde la ciudad de Tulcán a los diferentes lugares del país,  
9 se han asociado para constituir la Compañía de Transportes y,  
10 para lo que solicitan les confiera el correspondiente Permiso  
11 Provisional de Operación; b) Se digno conferir el informe pre-  
12 vio a la constitución jurídica, de la Entidad, requerido por  
13 el Art. 26 de la Ley de Tránsito para lo cual adjuntan los do-  
14 cumentos necesarios; c) Proyecto de Minuta, en cuyo Art. 2 se  
15 indica que el objeto y fines de la Compañía que se constituye  
16 es la prestación del servicio público del transporte de carga  
17 en camiones, uniendo la ciudad de TULCAN con el ámbito Nacio-  
18 nal e internacional, con unidades motorizadas propiedad de sus  
19 socios y tarifas establecidas por los competentes Organismos  
20 de Tránsito; en general la Minuta se encuentra estructurada  
21 de conformidad con lo que estipula la Sección V de la Ley de  
22 Compañías, <sup>Código Civil,</sup> Código de Comercio y Ley de Tránsito, por lo que  
23 desde el punto de vista legal nada tenemos que observar; d) Ac-  
24 ta Constitutiva en la cual se indica que los señores Elio San-  
25 tos Coral Tapia, Segundo Gale Coral Tapia, Luis Elisiano Coral  
26 Tapia, Pedro Alfonso Vizcaíno Villarreal, Oswaldo Neptalí Itu-  
27 rralde Aguilar, Idalio Emerson Coral Tapia, Julio César Riofrío  
28 Crozco, Laureano Coral Tapia y Manuel María Chiriboga Mensias,



Handwritten scribbles and lines on the left margin, possibly indicating a signature or official mark.

1 reunidos en Asamblea General deciden constituirse en Compañía  
2 de Responsabilidad Limitada bajo la Razón Social de "Transportes  
3 ADLER C. ETDA" con domicilio legal en la ciudad de Tulcán  
4 para continuar prestando el servicio de transporte público de  
5 carga en camiones, desde esta ciudad al resto del País, y por  
6 la cual eligen un Directorio Provisional, firmando al final  
7 el Acta los comparecientes; e) Debe requerirse de los compare-  
8 cientes la presentación en esa Dependencia proveniente o de  
9 la Dirección General de Tránsito de la Jefatura Provincial de  
10 Tránsito que corresponda, la certificación que acredite la con-  
11 dición de ser Choferes Profesionales propietarios de vehículos  
12 de aquellas personas que tengan estas calidades; f) Adjuntando  
13 una copia del Acta Constitutiva y del Proyecto de Minuta, requere-  
14 rase del señor Jefe Provincial de Tránsito del Carchi, haga  
15 conocer a esta Dependencia las Reglamentaciones que hubiere  
16 dictado para la operabilidad de la Entidad, y en caso de no  
17 haberlo hecho, las que fueren convenientes, en las que se de-  
18 terminarán en cuanto a los socios sus calidades de Choferes  
19 Profesionales y en cuanto a las unidades de tipo, modelo, pro-  
20 pietario, así como sobre el lugar de estacionamiento, etc.-  
21 II.- Informe de la Sección Planificación No 73-148-SPE-DGT,  
22 de fecha 3 de Octubre de 1.973 que dice: a) Los aspirantes a  
23 socios de la Compañía en formación, a excepción de dos de  
24 ellos, todos son Conductores Profesionales con una basta es-  
25 periencia en la rama de la transportación pesada y no perte-  
26 necen a ninguna Empresa similar, que dedique sus actividades  
27 a la rama de transporte;- b) Con relación a frecuencias con  
28 que la Empresa debe trabajar, este aspecto no debe ser tomado

4  
muere  
10

1 en cuenta, ya que el trabajo es en forma específica de trans-  
 2 portación de carga, la cual no puede estar sujeto a honorarios  
 3 ni frecuencias de ninguna naturaleza quedando su regulación  
 de manera exclusiva a cargo de la administración interna de la  
 Empresa.- c) En resumen tenemos que, la Dirección General de  
 Tránsito, de creer conveniente y necesario, de acuerdo a las  
 facultades con la que se halla revestida, deberían atender la  
 solicitud de la Compañía de Transportes en formación ADLER LTDA.  
 de acuerdo a los siguientes puntos: Dar el informe favorable  
 para que los solicitantes, aspirantes a socios, siguan el trá-  
 mite necesario hasta adquirir la personería jurídica de su En-  
 tidad. En razón de las atribuciones legales arriba puntualiza-  
 das haciendo propia el criterio de los mencionados informes  
 esta DIRECCION GENERAL R E S U E L V E:- I;- Emitir el presen-  
 te informe del que habla el Art. 26 de la Ley de Tránsito en  
 vigencia opinando favorablemente para que la Compañía de Trans-  
 portes ADLER CIA LTDA, pueda obtener su Personería Jurídica  
 como Compañía de Transportes de carga entre las ciudades del  
 País y las que los Organismos de Tránsito autorizaren.- II.-  
 El Plan de trabajo de la Compañía de Transportes ADLER CIA  
 LTDA. se limitará a la operación de sus unidades camiones mo-  
 dernos de gran capacidad de carga entre las ciudades del país  
 y para el incremento cambio de socios y/ o unidades, exten-  
 sión de servicio y rutas deberá contar previamente con Reso-  
 lución favorable de esta Dirección General y sus Jefaturas  
 Provinciales.- III.- Se oficiará a unos de los señores Nota-  
 rios del Cantón para el otorgamiento de la Escritura Pública  
 a unos de los señores Jueces Provinciales para su califica-



Handwritten scribbles and lines on the left margin.

ción y al señor Registrador de la Propiedad de Carchi para su  
inscripción.- IV.- Las unidades de la Compañía de Transportes  
ADLER C ETDA, para poder operar no deberán ser de un modelo anteri  
rior de OCHO AÑOS, a la fecha que se encuentren prestando ser-  
vicio.- V;- En lo referente a tarifas y fletes, la Compañía de  
Transportes ADLER C. LTDA, para poder operar deberán sujetarse  
a las Regulaciones que dictare el Consejo Superior Nacional  
de Tránsito.- VI.- El Permiso de Operación definitivo, se con-  
cederá a esta Entidad cuando sus directivos presenten en esta  
Dirección General una copia debidamente certificada de su Per-  
sonería Jurídica expedida por la Autoridad competente.-VII.-  
En adelante la Compañía de Transportes ADLER C.LTDA. con sede  
en Tulcán se someterá a la Ley, Reglamentos de Tránsito así  
como a las disposiciones que esta Dirección General y sus Je-  
faturas Provinciales de Tránsito dictaren para regular su opera-  
ción en sus rutas en la transportación de carga terrestre.-Aten-  
tamente,- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- (firmado) Julio Amores T,-  
Prefecto-Jefe Julio Amores Tobar.- DIRECTOR GENERAL DE TRANSI-  
TO NACIONAL.- ("Sigue un sello").- "BANCO NACIONAL DE FOMENTO,-  
SUCURSAL-TULCAN- A petición verbal del parte interesada y facul-  
tándole para que haga del presente el uso que creyere necesario,  
CERTIFICAMOS:- Que el señor Oswaldo Iturralde ha depositado  
en esta fecha en valor <sup>de</sup> CINCUENTA MIL SUCRES, con crédito a la  
cuenta corriente No. 2009 de Transportes "ADLER CIA LTDA.-  
Tulcán, a 16 de Octubre de 1.973.- Por el Banco Nacional de  
Fomento Sucursal en Tulcán.- f) L. A. Gutiérrez.- Luis Alber-  
to Gutiérrez Romero.-GERENTE.- ("Sigue un sello").- "1-R.-75320.-  
Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones

10  
diez

11

1 del Carchi.- Fecha Mayo 10/74.-Nombre Julio César Riofrío y  
 2 ótros.- Por concepto de: Timbres Fiscales, para habilitar la  
 8 escritura de constitución de Compañía, que otorga el consignante  
 te en favor de ellos mismos por la cuantía de \$ 50.000,00 de  
 conformidad al aviso del señor Notario Segundo Cantonal, de esta  
 ta fecha.- Código 11127001.- Año 74.- Rubro Timbres Fiscales.-  
 Valor \$ 500,00.- Código 11127004.- Año 74.- Rubro Timbres de  
 Salud.- Valor \$ 2,00.- SON: QUINIENTOS DOS SUCRES.- f) Omar  
 9 Erazo.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- (Hay un sello)"-  
 10 "1-R.- 75316.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial  
 11 de Recaudaciones del Carchi.- Fecha Mayo 10/74.- Nombre Notario  
 12 Segundo Cantonal.- Por concepto de: escritura de constitución  
 18 de Compañía de Transportes ADLER, que otorga el señor Julio César  
 14 Riofrío y ótros, cuantía \$ 50.000,00 aviso 1378 del contribuyente.-  
 15 Código 12100101.- Año 74.- Rubro 20% Derechos Recargo Notario.-  
 16 Valor \$ 197,60.- Código 12100101.- Año 74.- Rubro CARATULA.-  
 17 Valor \$ 30,00.- SON: DOSCIENTOS VEINTISIETE SUCRES,  
 18 60/100.- f) Omar Erazo.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-  
 19 (Sigue un sello)"-Entre líneas.-Código Civil.-de.-Vale.- Testado.-  
 20 parte.- No corre. ~~\_\_\_\_\_~~

21  
 22 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero  
 28 esta PRIMERA COPIA, que la sello y firmo, en Tulcán, a diez de  
 24 Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.



26 *[Handwritten signature]* Notario, *[Handwritten signature]* Goyes *[Handwritten signature]*



1 inscribió en esta fecha la primera  
2 copia de la escritura de constitución de  
3 compañía de transportes "Adler" que an-  
4 tecede, bajo la partida número 13  
5 del Registro Mercantil y se anotó con el  
6 número correspondiente del Repertorio  
7 respectivo. - Certificado.

8 Fulcani, 11 de Junio de  
9 1974. La Registradora,  
10 *[Firma]*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*luro*

*- 1 - 13*  
*trece*

12

SEÑOR JUEZ PROVINCIAL :

SEGUNDO GALO CORAL TAPIA, en mi calidad de Gerente de la  
 Compañía "Transportes ADLER Compañía Limitada", solicito a usted  
 se sirva aprobar la escritura de constitución de la mencionada  
 sociedad, a cuyo efecto le estoy adjuntando la copia respectiva;  
 así mismo, se sirva ordenar la elaboración del correspondiente  
 extracto para su publicación; y, la inscripción en el Registro  
 de la Propiedad del Cantón, Tulcán.

Cualquier notificación la recibiré en el Despacho de mi  
 Defensor, conocido por el señor Actuario.

*[Signature]*

*[Signature]*

Presentado en Tulcán, hoy día viernes, diecisiete de mayo de mil  
 novecientos setenta y cuatro, a las cinco de la tarde, junto con  
 una escritura pública en diez fojas útiles. Certifico,

TGO,

*[Signature]*

TGO,

El Secretario,

JUZGADO DE TURNO PROVINCIAL DEL CARCHI.- Tulcán, mayo 20 de 1974,  
 las nueve de la mañana.-

VISTOS:- De la copia de la escritura adjunta, celebrada en esta  
 ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, República del Ecuador,  
 el día jueves, nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,  
 ante el señor Segundo Manuel Goyes, Notario Público de este Can-  
 tón, se desprende que los señores: Elio Santos Coral Tapia, Se-  
 gundo Galo Coral Tapia, Luis Peliciano Coral Tapia, María Estel-  
 vina Ramos Orozco, Hídalo Emerson Coral Tapia, Julio César Rio-  
 frío Orozco, Laureano Coral Tapia, Edmundo Rodrigo Cisneros Yá-  
 pez, Pedro Alfonso Vizcaíno Villarreal, todos mayores de edad,  
 ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Tulcán, libre y  
 voluntariamente, en uso de las garantías que prescribe la Carta  
 Fundamental de la República, más Leyes de la República y parti-  
 cularmente de conformidad con disposiciones de la Ley de Compa-  
 ñías vigente, en base de que son choferes profesionales y proprie-

*dos*

*14*  
*Patorce*

1 acuerden constituirse en Compañía de Transportes de responsabili-  
 2 dad limitada, bajo la razón social de " TRANSPORTES ADLER COMPA-  
 3 ÑIA LIMITADA, con un capital social de CINCUENTA MIL SUCRETES y con  
 4 duración de diez años, a contarse de la fecha de inscripción de  
 5 la aludida escritura en el Registro Mercantil. Al efecto, para  
 6 resolver, se considera: 1a.- Los mencionados socios de dicha Com-  
 7 pañia, han adquirido debidamente personería jurídica de conformi-  
 8 dad con los Estatutos aprobados y discutidos legalmente, cuyo tex-  
 9 to consta en el mencionado Título escriturario; 2a.- Consta así-  
 10 mismo en tal escritura pública, el acta de constitución de la men-  
 11 tada compañía, la que ha tenido lugar en esta ciudad de Tulcán,  
 12 el diez de agosto del año pasado de mil novecientos setenta y tres,  
 13 en la cual entre otras resoluciones, nombrándose provisionalmen-  
 14 te a los señores Julio Riofrio y Galo Coral, Presidente y Geren-  
 15 te de la Entidad, autorizan realizar a éstos todas las gestiones  
 16 judiciales y administrativas para obtener la aprobación de la Cons-  
 17 titución Legal de la Compañía " Transportes ADLER Compañia Limi-  
 18 tada ".- 3a.- Del mismo modo, aparece en el texto de la escritu-  
 19 ra en referencia, la respectiva autorización del señor Director  
 20 General de Tránsito de esta República, para que la Entidad se cons-  
 21 tituya jurídicamente; 4a.- De la misma manera en la escritura,  
 22 consta la certificación del señor Gerente del Banco Nacional de  
 23 Ahorro, Sucursal en Tulcán, respecto del depósito hecho por los  
 24 socios de la cantidad de cincuenta mil sucretes, con crédito a la  
 25 Cuenta Corriente N° 2.009 de Transportes " Adler " Cia Ltda.- ";  
 26 y 5a.- Finalmente en dicha escritura pública consta haberse paga-  
 27 do legalmente los respectivos impuestos de celebración de la es-  
 critura.- Con estos antecedentes, el Juzgado, " ADMINISTRATIVO JUS-  
 TICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY ", a-  
 pruébase en todas sus partes el contenido de la escritura públi-  
 ca en cuestión, de conformidad con la Ley de Compañías en vigen-  
 cia, disponiéndose a la vez la elaboración del correspondiente  
 extracto de dicho título, para su publicación en uno de los perio-  
 dicos que se editan en esta ciudad de Tulcán, así como se ordena  
 la inscripción de la escritura en el Registro de la Propiedad de  
 este Cantón. Hágase saber.-

*[Handwritten signature]*

*Act*

-3-  
15  
Junio  
14

1 veyó y firmó la sentencia que antecede, al señor doctor don Ju-  
2 lio Estuardo Flores, Juez Segundo Provincial del Carchi, en Tul-  
cán, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, a las  
3 nueve de la mañana.- Certifico

4 El Secretario,

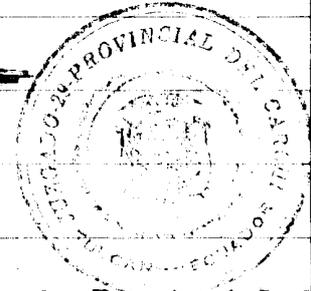
5 En Tulcán, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,  
6 a las once de la mañana, notifiqué con la sentencia que antecede  
7 al señor Segundo Galo Coral Tapia, Gerente de la Compañía " Trans-  
8 portes ADLER Compañía Limitada, en su persona; impuesto del con-  
tenido dijo que se conforma, renuncia la ejecutoria y firma, Cer-  
9 tifica.-

10 ~~El Secretario,~~

11 RAZON:- La sentencia que antecede, por la conformidad de la par-  
te, a la fecha, se encuentra ejecutoriada.- Certifico.

12 Tulcán, mayo 20 de 1.974.

13 ~~El Secretario del Juzgado.-~~



14  
15  
16  
17 RAZON:- El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Provincial del  
18 Carchi, en forma legal, CERTIFICA: Que la copia xerox que antecede,  
19 corresponde exactamente al original.- Certifico.

20 Tulcán, mayo 20 de 1.974.

21 El Secretario del Juzgado 2º Provincial



22 JAIME ENRIQUEZ ORTEGA.-  
23  
24  
25  
26  
27

12  
doce



0490011900001

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
DOCUMENTO DE INSCRIPCION

15

NUMERO DE INSCRIPCION	NOMBRE O RAZON SOCIAL COMPANIA DE TRANSPORTES "ADIER" LIMITADA
-----------------------	-------------------------------------------------------------------

UBICACION CARCHI - TULCAN - Calle "Venezuela" s.n.
-------------------------------------------------------

TIPO DE EMPRESA COMPANIA	ACTIVIDAD DOMINANTE DE TRANSPORTES "ADIER"	FECHA DE CONSTITUCION 9   V   74
-----------------------------	-----------------------------------------------	-------------------------------------

PROVISIONAL

A 63833

